



Nuevos Empleadores deberán liquidar Seguridad Social on line



Particularidades del Sistema "Declaración en línea", obligatoria para empleadores en la confección y presentación de la DDJJ determinativa de aportes y contribuciones (Form 931), desde la página web con

CLAVE FISCAL y la reciente incoporación de la Res. Gral. 3612/2004.AFIP (BO. 16/04/2014). Obligados: Empresas hasta 100 trabajadores. Detalle de la estructura del archivo para la importación y nuevas variables (Res. Gral. 2192/2007.AFIP)
Aplicatoriedad: Haberes devengados Abril 2014 (Vto. 7 al 13/05/2014)

INTRODUCCION

Las liquidaciones que se practiquen a partir de este miércoles 7 de mayo, correspondientes al periodo devengado en Abril del corriente año quedarán comprendidas bajo la órbita de la Res. Gral. 3612/2014. AFIP (BO. 16/04/2014) que, continuando con la política implementada por la Res. Gral 2192/2007 -que comenzó con hasta 5 empleados – establece que aquellas empresas de hasta 100 empleados quedan obligadas a liquidar los aportes y contribuciones a los distintos subsistemas de la seguridad social, únicamente bajo el aplicativo on line que ofrece Afip.

Anteriormente, era denominado "Su Declaración on line" y hoy devenido en "Declaración en Línea".

PARTICULARIDADES

- Oportunamente, el fisco nacional, ha facilitado <u>un instructivo (click acá)</u> para su aplicación
- Tiene la particularidad de vincularse automáticamente con "Simplificación Registral", reconociendo las altas y bajas sin necesidad de mayor procesamiento de datos.
- Se accede mediante clave fiscal con la habilitación correspondiente en el servicio "Declaración en línea".

- Permite optativamente la liquidación de hasta 200 empleados; superada esa cifra se debe liquidar conforme al aplicativo bajo SIAP SICOSS.
- Brinda la posibilidad de copiar la información de una declaración anterior, o de importar datos desde un software de liquidación de sueldos.
- Recientemente el fisco modificó el formato de importación, adecuándolo a la versión 36 release 5 del aplicativo bajo siap; la que consistió en extender el largo a 12 de las variables que se describen a continuación:
 - o Remuneración Total
 - Remuneración Imponible 1
 - o Remuneración Imponible 2
 - o Remuneración Imponible 3
 - O Remuneración Imponible 4
 - Sueldo
 - o SAC
 - Importe de Horas Extras
 - Plus Zona Desfavorable
 - Vacaciones
 - o Remuneración Imponible 5
 - o Remuneración Imponible 6
 - Adicionales
 - Premios
 - Remuneración Imponible 8
 - o Remuneración Imponible 7
 - Conceptos No Remunerativos
 - Maternidad
 - Remuneración Imponible 9

El detalle de la estructura del archivo para la importación, es conforme el archivo adjunto a la presente

Finalmente, cabe destacar que la actualización de la norma, al cuadruplicar el límite para la obligatoriedad y llevarlo a 100 dependientes, abarca a un amplio y mayoritario universo de los empleadores bajo el régimen, quedando marginados de él, el pequeño grupo conformado por las grandes empresas que contratan a más de 200 empleados.

<u>Nota de color</u>: en el listado de Afip, cuando se accede con clave fiscal a los Servicios Habilitados, aún no han actualizado a 100 la cantidad de empleados, en el comentario que explica el servicio: "Declaración en Línea" (aún dice 25 empleados que era el último tope).